

## INTERVENCIONES

Entre tanto, la intervención de los principales sindicatos obreros argentinos, con la automática cesación de funciones de todos sus dirigentes, fue la primera resolución adoptada hoy por el flamante ministro de Trabajo, general Horacio Liendo.

En virtud de dicha resolución se decretó la intervención de la Unión Obrera Metalúrgica, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Asociación Obrera Textil, la Federación de Obreros y Empleados Teléfonicos de la República Argentina, la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, el Sindicato Unido de Petroleros del Estado, la Federación Gremial de la Industria de la Carne, el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, la Federación de Estibadores Portuarios Argentinos, el Sindicato de Mecánicos de la Industria Automotriz, el Sindicato de Trabajadores de Talleres y Astilleros Navales, el Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos, este último con sede en la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

### "LIBRE EMPRESA"

A la vez, el incentivo permanente a la inversión privada será uno de los rasgos característicos del nuevo programa económico de la Argentina, confirmaron hoy y fuentes gubernamentales.

José Alfredo Martínez de Hoz, que conduce el área económica desde que las fuerzas armadas derrocaron al gobierno constitucional hace hoy una semana, anticipó algunas pautas de su plan a periodistas locales.

"La actual crisis económica dijo no tiene precedentes

en la historia argentina, ya que la de 1930 se dio en un contexto de crisis mundial y la de 1890 fue menos profunda, por tratarse de una economía menos desarrollada."

Martínez de Hoz puntualizó: "Mi pragmatismo tiene límites, impuestos por mi formación y filosofía básicas, por lo que de ninguna manera estoy dispuesto a seguir ideas como las marxistas, por ejemplo".

En opinión de los expertos, la economía de la Argentina pasa por uno de sus momentos más angustiosos y se sabe que la deuda externa del país llega actualmente a 12 mil millones de dólares.

Al afirmar que la causa principal de la inflación argentina está constituida por el enorme déficit fiscal (antes del golpe de Estado militar estaba previsto para este año en unos mil 500 millones de dólares), se prevé que su corrección podría efectuarse en un plazo no menor de tres años, pero que tampoco debería pasar de los 5 años.

Dentro de ese plazo se propone como medidas básicas la reducción del gasto fiscal, el aumento de los ingresos o recursos presupuestarios y el incremento de la inversión productiva del país.

Para combatir los gastos fiscales, una de las principales racionalizaciones afectará a las empresas del Estado, reduciendo en algunos casos la participación estatal y sugiriendo para otras que el

Estado se desprenda directamente de ellas, afirmando que no se justifica que tenga a su cargo empresas azucareras, metalúrgicas, textiles y de todo orden con el pretexto de mantener las fuentes de trabajo.

### EMBAJADOR CHILENO

Por su parte, el general Jorge Rafael Videla recibió en su despacho de la Casa de Gobierno al embajador del régimen de Chile, René Rojas Galdámez, según se informó oficialmente.

El representante diplomático chileno concurreció anoche a la sede del Poder Ejecutivo en compañía del nuevo canciller argentino, contralmirante César Augusto Guzzetti.

No se dieron detalles de lo tratado en la entrevista.

### INTIMIDACION

Finalmente, en otro orden de cosas, dos viviendas desocupadas fueron incendiadas intencionalmente en Córdoba por grupos de desconocidos armados.

Uno de los casos se registró en el domicilio del matrimonio integrado por Carlos Pujol y Beatriz Caeiro, ubicado en el barrio General Paz de la capital cordobesa, 775 kilómetros al noroeste de aquí.

Hasta allí llegaron varios desconocidos fuertemente armados, quienes, luego de penetrar en el interior de la vivienda, rociaron con combustible muebles y otros objetos y les prendieron fuego.

## EL DÍA

# Se dio a Conocer un Estatuto que Otorga Máximos Poderes a Videla

BUENOS AIRES, 31 de marzo (PL).—El Estatuto para el Proceso de la Reorganización Nacional", donde se fijan las normas fundamentales a que se ajustará el nuevo gobierno argentino, fue publicado hoy en el Boletín Oficial.

El texto legal fue suscrito por el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Eduardo Emilio Massera y el brigadier general Orlando Ramón Agosti.

Establece en su artículo primero que la Junta Militar, integrada por los comandantes generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, órgano supremo de la nación, velará por el normal funcionamiento de los demás poderes del Estado y por los objetivos básicos a alcanzar.

Señala que ésta "ejercerá el comando en jefe de las Fuerzas Armadas y designará al ciudadano que, con el título de presidente de la nación argentina, desempeñará el poder ejecutivo de la nación".

En caso de ausencia temporal, enfermedad o licencia de alguno de los miembros de la Junta Militar, el cargo será desempeñado interinamente por el oficial superior que lo reemplaza en el comando de la fuerza.

Se aclara que la Junta Militar —artículo 2— podrá, cuando por razones de Estado lo considere conveniente, remover al ciudadano que se desempeña como presidente de la nación, designando a su reemplazante mediante un procedimiento a determinar.

También la junta inicialmente removerá y designará a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al procurador general de la nación y al fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

El presidente de la nación —artículo 4— tendrá las atribuciones establecidas en la Constitución Nacional. En lo que respecta a los empleos de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas serán provistos por el presidente de la nación, a cuyo efecto conva-

lidará las respectivas resoluciones de los comandantes generales de las Fuerzas Armadas.

A su vez, las facultades legislativas que la Constitución Nacional otorga al Congreso, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras —artículo 5— serán ejercidas por el presidente de la nación.

Una Comisión de Asesoramiento Legislativo interviene en la formación y sanción de las leyes, conforme al procedimiento que se establezca.

En caso de ausencia del país, licencia autorizada por la Junta Militar o enfermedad del presidente de la nación —artículo 6— el Poder Ejecutivo será asumido por el ministro del Interior, con las mismas formalidades establecidas para el presidente.

En caso de afección, será reemplazado por dicho ministro hasta la designación de un nuevo presidente por la Junta Militar.

El Poder Ejecutivo nacional proveerá lo concerniente a los gobiernos provinciales y designará los gobernadores, quienes ejercerán sus facultades conforme a las instrucciones que imparta la Junta Militar, indica el estatuto en su artículo 12.